



**Centro  
Coreográfico  
Canal**

# Convocatoria residencias 2026

La Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid, convoca la 18ª edición de residencias artísticas en el **Centro Coreográfico Canal** para creadores y compañías profesionales (consolidadas o emergentes), que desarrollen sus líneas de trabajo en los ámbitos de la danza y las artes del movimiento, con el objetivo de crear, investigar y/o desarrollar nuevos lenguajes coreográficos.

La finalidad de este programa de residencias, mediante la puesta a disposición a creadores y compañías de las salas del Centro Coreográfico Canal, es apoyar la creación coreográfica y consolidar el tejido profesional y empresarial de las compañías, facilitando recursos y espacios con unas condiciones excepcionales que permitan a estos artistas investigar, crear, formarse y compartir los procesos creativos.

La selección de los creadores y compañías se efectuará de acuerdo a las siguientes **BASES**:

## **PRIMERA.- DESTINATARIOS**

Este programa de residencias está dirigido a creadores y compañías madrileñas, nacionales e internacionales, teniendo prioridad en la selección los creadores y compañías con sede en el ámbito geográfico de la Comunidad de Madrid.

## **SEGUNDA. – MODALIDAD DE RESIDENCIAS**

### **1. Residencias de Creación**

Esta modalidad de residencias está dirigida a creadores y compañías que quieran desarrollar un trabajo de creación coreográfica. Se ofrecerán 11 residencias en esta modalidad de las que una de ellas será destinada a una compañía mexicana apoyada por la Fundación Casa México en España. En todo caso,

se requiere que el trabajo escénico se desarrolle en su mayor parte en el Centro Coreográfico Canal.

**1.1. La Consejería de Cultura, Turismo y Deportes pondrá a disposición de los artistas y compañías seleccionadas en esta modalidad las instalaciones del Centro Coreográfico Canal en los términos siguientes:**

- El periodo máximo de residencia será de **dos meses**, con opción a jornada completa (entre marzo y fecha del estreno en el ciclo CANAL BAILA 2026).
- El periodo de residencia en el Centro Coreográfico Canal deberá computar un mínimo de 4 semanas.
- Se dispondrá de los estudios en las fechas y horarios previamente acordados con el Centro Coreográfico Canal.
- Se prestará difusión y apoyo en la comunicación.
- Se ofrecerá una sesión fotográfica y la grabación audiovisual de una de las funciones.
- La residencia finalizará con la muestra del proceso, dentro del ciclo Canal Baila que tendrá lugar en los Teatros del Canal, de la Comunidad de Madrid.
- La pieza presentada en el ciclo Canal Baila deberá tener una duración mínima de 60 minutos y máxima de 75 minutos.
- La pieza presentada deberá ser un estreno absoluto, no podrá ser mostrada en ningún otro espacio previamente al estreno en la Sala Negra.
- La Consejería de Cultura, Turismo y Deporte aportará para cada uno de los 11 proyectos seleccionados en esta modalidad hasta la cantidad de 10.000 euros, con la finalidad de facilitar el proceso de creación del proyecto, que culminará con una muestra del proceso en un ciclo articulado a tal efecto. Para esta exhibición se abonará un caché a determinar entre la dirección del Centro Coreográfico Canal y el creador o la compañía.
- **Para la exhibición de las creaciones, establecida en el punto anterior, los Teatros del Canal, pondrán a disposición de los artistas y compañías únicamente el personal y el material técnico especificado en el *rider* del Teatro. Cualquier necesidad técnica o de personal que exceda lo anterior, deberá ser autorizada previamente, mediante escrito, por la dirección artística de los Teatros del Canal.**
- **Los artistas y compañías deberán contar con personal técnico suficiente para el montaje y exhibición en los Teatros del Canal.**

**En caso de no poder aportarlo en su totalidad, deberán comunicarlo al inicio del proyecto a la dirección artística, que autorizará, en su caso, dicha excepción por escrito.**

- El abono de la cantidad establecida en el punto anterior se tramitará una vez entregado y aprobado por la dirección del Centro, el proyecto, con detalle del presupuesto del mismo, y calendario de trabajo.
- El caché de la participación en el ciclo se abonará una vez realizada la exhibición mediante la presentación de la correspondiente factura.
- La Consejería de Cultura, Turismo y Deporte no asumirá los gastos de viajes, dietas y estancia en Madrid de los creadores y compañías residentes.
- Será por cuenta de los creadores y compañías el pago de los artistas y de cuantas personas intervengan en la realización de cada una de las actividades, así como de las cargas fiscales y sociales que correspondan.
- Los creadores y compañías están obligados al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales.
- Los creadores y compañías deberán disponer de autorización **de todos los titulares** de los derechos de propiedad afectados y de su posesión legal y pacífica.
- Los creadores y compañías se comprometen a incluir el logotipo de la Comunidad de Madrid en toda la difusión que realicen en redes sociales, así como en todo acto de comunicación y publicidad, tanto durante el ciclo como también en el recorrido posterior del proyecto.
- Las cuantías mencionadas en estas bases podrán ser en su caso abonadas a través de la empresa pública Madrid Cultura y Turismo, S.A.U.

## **1.2. Obligaciones de los creadores y compañías seleccionadas en esta modalidad:**

A los efectos de esta convocatoria, se entiende que las residencias artísticas no son sólo la cesión de un espacio, sino que se trata de un concepto más amplio donde se integra la formación, la mediación con los nuevos públicos, el acompañamiento y la creación de una comunidad. Por ello, los seleccionados deberán:

- Tener personalidad jurídica propia y capacidad para contratar.

- Mencionar y publicar en lugar visible en todos los materiales de difusión y comunicación el logotipo del Centro Coreográfico Canal de la Comunidad de Madrid. En el caso de la compañía beneficiada por Fundación Casa de México en España, se deberá incluir también el logotipo de la Fundación.
- Presentar, tras su paso por el Centro Coreográfico Canal, una memoria justificativa sobre su estancia, en el **plazo de dos meses**, una vez finalizada la residencia.
- Notificar al centro el recorrido que habrá tenido el proyecto presentado en el ciclo Canal Baila 2026 a lo largo de los siguientes años.
- Firmar una carta-compromiso en el momento de la aceptación de la residencia.
- Permanecer en el espacio de residencia durante las fechas acordadas. La ausencia sin justificación supondrá la anulación de las condiciones de esta modalidad de residencia, total o parcialmente.

## 2. Residencias de Investigación

Esta modalidad de residencias está dirigida a apoyar la exploración, investigación y el desarrollo de proyectos en proceso de creación.

**2.1. La Consejería de Cultura y Turismo pondrá a disposición de los artistas y compañías seleccionadas en esta modalidad las instalaciones del CENTRO COREOGRÁFICO CANAL en los términos siguientes:**

- El periodo máximo de residencia será de **un mes** (entre marzo y diciembre de 2026).
- Se dispondrá de los estudios en las fechas y horarios previamente acordados con el Centro Coreográfico Canal.
- Se prestará difusión y apoyo en la comunicación.
- La residencia finalizará con un ensayo abierto al público en el Centro Coreográfico Canal de la Comunidad de Madrid.
- La Consejería de Cultura, Turismo y Deporte aportará para cada uno de los 20 proyectos seleccionados en esta modalidad la cantidad de 2.500 euros, con la finalidad de facilitar el proceso de exploración, investigación y desarrollo del proyecto, que culminará con una muestra del proceso.

- El abono de los 2.500 euros se tramitará una vez una vez finalizada la residencia y el ensayo abierto al público, de acuerdo con el proyecto aprobado que incluirá como mínimo memoria, descripción y composición equipo artístico, detalle del presupuesto de la residencia y calendario de trabajo.
- **Para el ensayo abierto establecido en el punto anterior, los artistas y compañías dispondrán únicamente del personal y el material técnico disponible en el Centro Coreográfico. Cualquier necesidad técnica o de personal que exceda lo anterior deberá ser por cuenta de cada compañía.**
- **Los artistas y compañías deberán contar con personal técnico suficiente para el montaje del ensayo abierto.**
- La Consejería de Cultura y Turismo no asumirá gastos de viajes, dietas y estancia en Madrid.
- Será por cuenta de los creadores y compañías el pago de los artistas y de cuantas personas intervengan en la realización de cada una de las residencias, así como de las cargas fiscales y sociales que correspondan.
- Los creadores y compañías están obligados al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales.
- Los creadores y compañías deberán disponer de autorización **de todos los titulares** de los derechos de propiedad afectados y de su posesión legal y pacífica.
- Los creadores y compañías se comprometen a incluir el logotipo de la Comunidad de Madrid en toda la difusión que realicen en redes sociales, así como en todo acto de comunicación y publicidad, tanto durante las residencias como también en el recorrido posterior del proyecto.
- Las cuantías mencionadas en estas bases podrán ser en su caso abonadas a través de la empresa pública Madrid Cultura y Turismo, S.A.U.

## **2.2- Obligaciones de los creadores y compañías seleccionadas en esta modalidad:**

- Tendrán personalidad jurídica propia y capacidad para contratar.
- Deberán realizar un ensayo abierto del trabajo al finalizar su residencia.
- Mencionarán y publicarán en un lugar visible todos los materiales de difusión y comunicación el logotipo del Centro Coreográfico Canal de la Comunidad de Madrid.

- Deberán presentar una memoria justificativa sobre su estancia, tras su paso por el Centro Coreográfico Canal, en el **plazo de un mes**, una vez finalizada la residencia.
- Notificar al centro el recorrido que habrá tenido el proyecto seleccionado a lo largo de los siguientes años.
- Firmarán una carta-compromiso en el momento de la aceptación de la residencia.
- Permanecerán en el espacio de residencia durante las fechas acordadas. La ausencia sin justificación supondrá la anulación de las condiciones de esta modalidad de residencia, total o parcialmente.

### **TERCERA. – SELECCIÓN DE LOS CREADORES Y COMPAÑÍAS PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE RESIDENCIAS DEL CENTRO COREOGRÁFICO CANAL:**

La selección de los proyectos presentados será evaluada por una comisión de profesionales del ámbito de la danza, así como por la dirección de los Teatros del Canal y del Centro Coreográfico Canal.

Para la selección de los artistas y compañías residentes se tendrá en cuenta:

- La calidad de la propuesta presentada y su coherencia.
- Innovación del proyecto.
- La trayectoria del solicitante o la compañía.
- Los apoyos con los que cuenta y su proyección.
- Entre los proyectos presentados en ambas modalidades tendrán prioridad los creadores y compañías con sede en el ámbito geográfico de la Comunidad de Madrid.

En el caso de ser seleccionada una compañía europea, el Goethe-Institut Madrid proporcionará, previa consulta y según disponibilidad, alojamiento para el tiempo de la residencia. Este será gestionado directamente con el Goethe-Institut Madrid. La Comunidad de Madrid en ningún caso se responsabiliza de esta parte de la residencia.

En el caso de ser seleccionada una compañía mexicana, el alojamiento para el tiempo de la residencia será cubierto económicamente por la Fundación Casa de México en España para una compañía de hasta 4 integrantes.

#### **CUARTA. – DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN PRESENTAR LOS ASPIRANTES**

El periodo de recepción de proyectos comenzará el **22 de diciembre 2025** y terminará el **16 de enero de 2026**. La inscripción deberá realizarse a través de los formularios online de la web del Centro Coreográfico Canal – Teatros del Canal y adjuntando la documentación solicitada. Dicha documentación se podrá aportar tanto en español como en inglés.

[Link Formulario CREACIÓN](#)

[Link Formulario INVESTIGACIÓN](#)

En un **máximo de dos meses**, a partir de la finalización del plazo de inscripción, se publicará en la web de los Teatros del Canal la relación de los creadores y compañías que participarán en el año 2026 en las dos modalidades de residencias del Centro Coreográfico Canal.

#### **QUINTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL**

Los participantes declaran bajo su responsabilidad que el proyecto presentado es de creación intelectual exclusivamente propia y plenamente original.

En el caso de que el proyecto incorpore obras o prestaciones intelectuales preexistentes, sujetas a algún derecho de propiedad intelectual, declaran y garantizan que cuentan con las correspondientes autorizaciones para su utilización conforme a todos los fines establecidos en la presente convocatoria.

Corresponde en exclusiva a los participantes la asunción de todas las responsabilidades que por la infracción de lo dispuesto en los párrafos anteriores pudieran exigirse y se responsabilizarán frente a terceros de cualquier reclamación que pudieran producirse.

Los participantes cuyo proyecto sea finalmente seleccionado otorgan a favor de la Comunidad de Madrid, del Centro Coreográfico Canal o de los Teatros del Canal una cesión no exclusiva, de ámbito mundial y por el máximo tiempo permitido por la ley, sobre los contenidos de carácter escrito, audiovisual, gráfico

o de cualquier otro tipo generados en el desarrollo de dicho proyecto.

Queda excluida de dicha cesión los usos de carácter comercial de esos contenidos, estando limitada la cesión a los únicos efectos de que los organismos referidos puedan realizar actividades informativas y promocionales de sus propias actividades a través de cualquier medio de difusión o soporte, incluido el ámbito *online*.

#### **SEXTA.- DERECHOS DE IMAGEN**

Con el fin de poder cumplir con lo establecido en el apartado anterior, los seleccionados aceptan y autorizan que su apariencia física, voz y nombre, en su caso, pueda aparecer en todo tipo de soportes físicos y digitales (vídeos, fotografías, carteles, etc.) tomadas en los espacios del Centro Coreográfico Canal o Teatros del Canal para su difusión informativa o promocional, con la salvedad y delimitación de aquellos usos o aplicaciones que pudieran atentar a su derecho al honor en los términos previstos por la ley.

#### **SÉPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS**

<http://www.teatros canal.com/politica-de-privacidad-y-proteccion-de-datos/>

#### **OCTAVA.- ACEPTACIÓN Y ADHESIÓN A LAS BASES**

Los participantes, por el hecho de presentarse a esta convocatoria de residencias en el Centro Coreográfico Canal de la Comunidad de Madrid, aceptan las condiciones establecidas en la misma.

Los creadores y compañías artísticas podrán presentarse en **dos** convocatorias sucesivas y obtener **una** residencia de creación en cada año. Será necesario que transcurra **un año** para poder obtener una nueva residencia si se han beneficiado **dos años consecutivos**.

Se podrá solicitar la residencia con el mismo proyecto en la modalidad de creación, un máximo de **dos convocatorias**, con el objetivo de concluir el proyecto.

**Mas información:**

- [centrocoreograficocanal@uteteatrosdelcanal.com](mailto:centrocoreograficocanal@uteteatrosdelcanal.com)
- Tel: +34 91 308 99 99
- Facebook: [@CentroCoreograficoCanal](#)
- Twitter: [@danzacanal](#)
- Instagram: [@centrocoreograficocanal](#)